

Resolución N° 7/2023

NEUQUÉN, 8 de febrero de 2023.-

VISTO:

La situación existente, al día de la fecha, en las Defensorías de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente de la Primera Circunscripción Judicial, tanto las que tienen sede en la ciudad de Neuquén Capital como en la localidad de Rincón de los Sauces y;

CONSIDERANDO:

Que, la Defensora Titular de la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente N° 1 de Neuquén Capital, está haciendo uso de licencia por atención de familiar enfermo, la que aún no tiene fecha cierta de finalización. Asimismo, la Sra. Defensora Adjunta del mismo Organismo, usufructúa licencia médica por largo tratamiento acumulando al día 6 del corriente mes y año quinientos ochenta y cuatro días.

En razón de la situación expuesta precedentemente, la Dra. Andrea Rappazzo –Adjunta de la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial- ejerce la subrogancia legal. No obstante ello, la funcionaria de marras solicitó se adopten, desde esta Instancia, medidas tendientes a morigerar el impacto en la sobrecarga de tareas que, indudablemente conlleva el ejercicio de la Subrogancia citada, situación que se agrava si tenemos presente la licencia médica por largo tratamiento de la que, goza a la fecha la Titular de su Organismo.

Atento la grave situación descripta y, lo peticionado por la Dra. Rappazzo, desde la Oficina de Administración y de Coordinación y la Secretaría Civil y Nuevos Derechos de la Defensoría General, se sugirieron las medidas explicitadas en la parte dispositiva, las que se consideran oportunas y adecuadas para paliar la situación descripta considerando para proceder de esa manera, mientras persista la situación

fáctica actual, los antecedentes similares que obran en esta Defensoría General, respecto de medidas adoptadas ante situaciones análogas y, habiendo obtenido las correspondientes conformidades de la/os Funcionaria/os involucrada/os.

Por ello;

EL SEÑOR DEFENSOR GENERAL SUBROGANTE

RESUELVE:

I-. Afectar transitoriamente, a la Dra. **PAULA BEATRIZ CASTRO LIPTAK** – Titular de la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente de la Tercera Circunscripción Judicial-, para asumir la atención de las causas penales en las que deba intervenir la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente N° 1 de Neuquén Capital. La presente afectación tendrá vigencia desde el día de la fecha y, hasta el 16 de febrero de 2023, sin perjuicio de las afectaciones que puedan disponerse, luego de dicho plazo y en casos puntuales, para lo cual se autoriza al Sr. Secretario Civil y Nuevos Derechos de esta Defensoría General.

II- Afectar transitoriamente, al Dr. **LAUTARO JUAN ARÉVALO** –Titular de la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente de la Segunda Circunscripción Judicial-, para asumir la atención de las causas penales en las que deba intervenir la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente N° 1 de Neuquén Capital. Dicha afectación tendrá vigencia a partir del día 17 de febrero de 2023, sin perjuicio de las modificaciones que puedan disponerse para la atención de casos puntuales, para lo cual se faculta al Sr. Secretario Civil y Nuevos Derechos de esta Defensoría General.

III- Afectar transitoriamente, a la Dra. **DAIANA GISEL ZAPATA** –Titular de la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente de la Quinta Circunscripción Judicial-, para asumir la atención de las causas penales en las que deba intervenir la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Rincón de los Sauces. Dicha afectación tendrá vigencia a partir del día de la fecha, sin perjuicio de las modificaciones que puedan disponerse para la atención de casos puntuales, para lo cual se autoriza al Sr. Secretario Civil y Nuevos Derechos de esta Defensoría General.



IV- Distribuir, desde el día de la fecha y mientras dure la situación coyuntural descripta, los asuntos en trámite por ante la Defensoría De los Derechos del Niño Niña y el Adolescente N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial por materia, entre las Defensorías De los Derechos del Niño Niña y el Adolescente N° 2 y N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial. Para ello, la Dra. **ANDREA RAPPAZZO** –en su carácter de Adjunta de la D.D.N.N. y A. N° 2 de Neuquén Capital- asumirá la atención de los casos judiciales en ejercicio de la manda establecida por el artículo 103 del Código Civil y Comercial y patrocinio letrado. A su turno, la Dra. **MARCELA FABIANA ROBEDA** –en su carácter de Titular de la D.D.N.N. y A. N° 3 de Neuquén Capital- asumirá la atención de las casos extrajudiciales en ejercicio de la manda establecida por los artículo 103 in fine del Código Civil y Comercial; 49 de la Ley 2302 y, normas complementarias. Asimismo realizará el seguimiento de los casos 02 –correspondientes a protección de víctimas de A.S.I.-. Para ello contará con la colaboración directa de la Dra. **CLAUDIA ANDREA DA SANMARTINO** –Funcionaria de la D.D.N.N. y A- N° 1 de la Ciudad de Neuquén-.

V- Asignar, la atención de las guardias que correspondan a la D.D.N.N. y A. N° 1 de Neuquén Capital, a la Funcionaria de dicho Organismo, durante los días de semana. Las que correspondan a fines de semana y días feriados o, no laborables, serán asumidas por las Dras. Rappazzo y Robeda, en la forma y con la modalidad que, las mismas consideren corresponder, para lo cual se las faculta.

VI- Disponer que, desde la Secretaría Civil y Nuevos Derechos y, la Oficina de Administración y Coordinación de esta Defensoría General, se realicen todas las gestiones necesarias tendientes a la afectación para la cobertura de tareas de carácter extraordinario - con percepción de la compensación económica correspondiente- de la DRA. **MARÍA VALERIA CASCINO**, para cumplir funciones en el organismo citado.

VII- Disponer que, desde la Secretaría Civil y Nuevos Derechos y, la Oficina de Administración y Coordinación de esta Defensoría General, se realicen todas las gestiones necesarias para requerir del Tribunal Superior de Justicia la contratación, mediante la figura de contrato de empleo público- de un/a Abogada/o categoría MF7, para cumplir funciones en el organismo citado, durante el tiempo que dure la actual



**MINISTERIO
PÚBLICO
DE LA DEFENSA**
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



**PODER JUDICIAL
DE NEUQUÉN**

situación fáctica causada por las licencias prolongadas que utilizan las Funcionarias supra citadas.

VIII- Regístrese, notifíquese.-

Dr. Fernando Luis Diez
Defensor General Subrogante